



**Proyecto**

**“Apoyo a la Sociedad Civil para Reformas Políticas  
Democráticas en el Perú: Congreso”**

**INFORME TRIMESTRAL**

**1ro. de julio de 2002 – 30 de setiembre de 2002**

**Consorcio Sociedad Democrática:**

- ❖ Movimiento Manuela Ramos - MMR
- ❖ National Democratic Institute - NDI
- ❖ Comisión Andina de Juristas - CAJ
- ❖ Asociación Civil Transparencia - AT
- ❖ Instituto Peruano de Educación en DDHH y la Paz - IPEDEHP
- ❖ Centro de Estudios Sociales y Publicaciones - CESIP
- ❖ Asociación de Comunicadores Sociales Calandria – CALANDRIA

Lima, 30 de Octubre de 2002

## Sección 1 – Narrativo

En el presente informe se reportan las acciones realizadas para dar inicio a la implementación del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil para Reformas Políticas Democráticas en el Perú, que se ejecuta a partir del 01 de agosto. A continuación damos cuenta de lo ejecutado en el periodo reportado, tomando como esquema de presentación, el formato remitido por USAID.

### **I. Breve análisis del contexto Político e Impacto en el Programa**

En el documento de “Evaluación de la Línea Base del Congreso Peruano con enfoque en los temas de participación, acceso a la información y transparencia” elaborado por el Consorcio Sociedad Democrática – CONSODE, en el marco del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil para Reformas Políticas Democráticas en el Perú –convenio con USAID-, se evidencia, con respecto al contexto político, que:

“... no hay duda en afirmar que los peruanos perciben al Congreso como el poder menos accesible y falta de capacidad de respuesta, lo cual constituye una verdadera paradoja en vista de que los textos constitucionales lo ubican como el primer Poder del Estado. Los datos recopilados (...) evidencian que, como institución y como conjunto de integrantes individuales, el Congreso está desacreditado frente a la opinión pública, un fenómeno que no es reciente, pero que se acrecentó a finales del gobierno de Fujimori, no sólo en términos cuantitativos sino especialmente cualitativos. Esta manipulación se hizo evidente en la forma en que se quiso controlar y corromper a varios Congresistas (con lamentable éxito).

Aún así, y aunque resulte una contradicción, en el mediano plazo, el Congreso será el centro de las reformas necesarias para consolidar la democracia en el Perú.

Las organizaciones partidarias también son débiles, agravado por el hecho de que ningún partido tiene mayoría de escaños (lo cual también tiene su lado positivo).

Aproximadamente dos tercios de los representantes son nuevos y carecen de experiencia previa en el proceso legislativo. Adicionalmente, el establecimiento del Distrito Electoral Múltiple aumenta claramente la presión ciudadana para que los Congresistas sean más responsables y mejores representantes de los intereses de sus electores.

Ya vemos que las causas que afectan la imagen del Parlamento peruano son de diverso orden, pero si los propios Congresistas no “interiorizan” esta preocupación y piensan que con técnicas de marketing político se podría minimizar este problema, estarán encaminados a un nuevo fracaso. Ellos necesitan entender sus roles individuales y el rol más integrado de la institución, administrar los

procedimientos legislativos de manera efectiva y aprender a tomar decisiones políticas informadas, que reflejen las opiniones de los ciudadanos ..."<sup>1</sup>

Por otro lado, también se debe señalar como elementos del contexto político, la coyuntura de elecciones municipales y regionales, así como el proceso de reforma constitucional. Este contexto genera un clima de competencia política que permea la labor legislativa haciéndose más difíciles los consensos y postergando los temas de fondo reforma del Estado como son la participación ciudadana, mecanismos institucionales de transparencia y acceso a la información.

Cabe señalar que nos encontramos en la primera fase de implementación del Programa, por lo tanto el impacto del contexto político sobre el programa es casi imperceptible en este periodo.

## **II. Resumen de los logros actuales comparados con las actividades planificadas**

Se han realizado varias actividades preliminares para la implementación del Programa, entre ellas se citan las siguientes:

*Reunión de Consorcios del convenio con USAID* .- La Oficina de Iniciativas Democráticas de USAID, convocó, el día 19 de setiembre de 2002, a una reunión con el objetivo de crear mecanismos de articulación entre los Consorcios que aunque trabajan temáticas diferenciadas, existen coincidencias de estrategias, beneficiarios y ámbitos de intervención.

Un resultado de la reunión ha sido la concertación de una agenda común para articular esfuerzos y elaborar la base de datos, así como compartir directorio de redes y soporte social para las estrategias de vigilancia ciudadana e iniciativas legislativas (ver anexo memoria de la reunión).

Se tiene previsto realizar las coordinaciones para articular a los equipos de monitoreo de los tres consorcios para el mes de noviembre, fecha en la que se estima terminado el sistema de monitoreo del Programa de Reformas Políticas.

*Reunión con la Oficina de Cooperación Internacional del Congreso* .- Tuvo lugar el día 3 de setiembre, con la finalidad de presentar los objetivos y alcances del Programa de CONSODE. Se acordó con el Sr. Antonio Gonzáles Norris, jefe de la oficina, coordinar otra reunión para empatar estrategias y actividades, a manera de potenciar esfuerzos inter institucionales en el marco de las reformas constitucionales y de gestión legislativa. En noviembre, se tiene previsto concretar esta segunda reunión.

---

<sup>1</sup> Consorcio Sociedad Democrática. Congressional Reform Coalition Program / USAID. Evaluación de Línea de Base del Congreso Peruano con enfoque en los temas de participación, acceso a la información y transparencia. Agosto 2002.

*Sesión de trabajo con personal legislativo* .- El día 25 de setiembre se llevó a cabo una reunión tripartita: USAID, Consorcio y Congreso de la República a la cual asistieron los miembros de la Comisión Técnica de Asesores de la Mesa Directiva y de la Oficina de Cooperación Internacional del Congreso de la República (ver anexo memoria de la reunión).

La mencionada reunión tuvo por objetivo presentar el Programa de Apoyo a la Sociedad Civil para Reformas Políticas Democráticas.

Este primer acercamiento ha sido clave para entablar una relación como colectivo de instituciones no gubernamentales con el Congreso y compartir con ellos los objetivos del Programa que también constituyen preocupaciones institucionales del Poder Legislativo, como son su fortalecimiento institucional desde los enfoques de participación ciudadana, transparencia y acceso a la información.

Un resultado de la reunión ha sido la apertura y disponibilidad institucional para coordinar agendas de trabajo, lo cual constituye un elemento esencial para el desarrollo del programa.

A continuación se reporta los logros en función de los resultados esperados del Programa:

**Con relación al resultado 1.1:** *La receptora proporciona aporte técnico, con el aporte de la sociedad civil organizada, sobre reformas institucionales para promover la participación ciudadana e incrementar el acceso a la información y transparencia.*

*Propuesta técnica preliminar* .- Habiéndose concluido la elaboración de la línea de base, el equipo de la CAJ se encuentra en pleno proceso de elaboración de la propuesta técnica preliminar del componente de *Acceso a la Información*. La referida versión deberá estar lista a mediados del mes de noviembre para posteriormente, validarla y enriquecerla a través del mecanismo de las consultas ciudadanas descentralizadas.

*Consultas ciudadanas* .- A cargo de la CAJ y de la Asociación Civil Transparencia. Se ha definido las fechas y los lugares en los que se llevarán a cabo las consultas ciudadanas. Éstas se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

- 30 de noviembre: en las ciudades de Piura y Trujillo.
- 7 de diciembre: en las ciudades de Arequipa y Cusco.
- 14 de diciembre: en las ciudades de Iquitos y Huancayo.

Cada consulta se realizará con la participación del equipo técnico de la Comisión Andina de Juristas.

*Reunión con expertos* .- Por otro lado, se tiene previsto realizar una reunión de trabajo con expertos sobre la propuesta técnica preliminar de acceso a la información, durante la primera quincena del mes de diciembre, teniendo como fecha probable el miércoles 11 de diciembre.

**Con relación al resultado 2.1: Aumento de conciencia sobre el rol y funciones del Congreso dentro de la estructura de gobierno.**

*Campaña de comunicación* .- A cargo de la institución Calandria. Se encuentra en proceso de diseño el plan de comunicación e información del CONSODE. Este documento será socializado y debatido en la próxima reunión del Consejo Directivo, instancia que decide los aspectos políticos y comunicacionales del Consorcio. En tal sentido, en el siguiente reporte trimestral se presentará el Plan que incluye las campañas de comunicación.

Por otro lado, se han iniciado las coordinaciones para la realización de un Taller con periodistas de Loreto para promover y calificar el tratamiento informativo respecto al papel y funciones del Congreso de la República. Uno de los temas a trabajar será la promoción y el uso de la página Webb del Congreso de la República como fuente de información.

Asimismo, como parte de estas actividades comunicativas y de otras, del mismo componente, se ha actualizado el directorio de periodistas (radio, televisión y prensa escrita) de las zonas de intervención del proyecto, que constituye un instrumento clave para entablar relación y crear canales fluidos de alimentación de información sobre reforma constitucional y en general sobre el Congreso de la República.

*Programa de televisión "Barra de Mujeres"*.- Se ha emitido cuatro (4) programas por el canal de señal cerrada, CANAL N, que cuenta con aproximadamente 500 mil hogares afiliados. El programa se emite semanalmente, tiene una hora de duración (sábados a las 20 horas y se repite los domingos a las 16 horas). *Ver pautas de programación.*

En cada fecha se ha abordado temas de coyuntura relacionados con el marco normativo de los derechos de las mujeres en el contexto de reforma constitucional, centrando la atención en los principios de igualdad y no-discriminación.

Esta actividad se está ejecutando sin dificultades. Cabe destacar la buena relación inter-institucional entre el Canal N y Manuela Ramos que permite combinar temas de coyuntura y los de la agenda pendiente del Congreso de manera interdisciplinaria y plural.

*Seguimiento a la agenda parlamentaria.*- A través de esta actividad se difunde información sobre los proyectos de ley analizados en su impacto diferenciado en la vida de hombres y mujeres. Se asiste a las sesiones de las Comisiones Ordinarias de la Mujer y Desarrollo Social, Salud y a las del Pleno dependiendo de los temas de la agenda que se aborden. La información se coloca semanalmente en la ventana de "vigilancia congresal" que se difunde a través de la página webb de Manuela Ramos. Complementariamente se elabora y distribuye un boletín-fax a nivel nacional. (Ver boletines)

También se cuenta con una alerta informativa que se distribuye por vía electrónica a una lista de interés de 733 inscritos, segmentada por tipo de organización como periodistas, ONGs, instituciones públicas y otras (ver anexo)

Esta actividad constituye, además, un mecanismo eficaz para aplicar la estrategia de enfoque de género a la labor legislativa. El procesamiento de la información permite elaborar una agenda de trabajo con el Congreso para aportar a su labor legislativa desde un enfoque de equidad de género.

Por otro lado, contribuyen a su ejecución fondos de financiamiento de USAID y de UNFPA.

**Con relación al resultado 3.1:** *Más oportunidades son creadas para la interacción entre ciudadanos y sus legisladores.*

Ninguna actividad está programada para el trimestre que se reporta.

**Con relación al resultado 3.2:** *Los aportes de la sociedad civil son incorporados en el proceso legislativo a través de mecanismos promovidos por el Consorcio.*

*Sesiones de trabajo con el Consejo Consultivo .-* Dado que el proyecto se encuentra en su fase inicial de implementación y la coyuntura de elecciones municipales y regionales, se ha acordado postergar el inicio de estas sesiones para después de las elecciones.

*Sesiones de trabajo con Mesa Directiva y otras instancias del Congreso para brindar recomendaciones de la Sociedad Civil .-* Se ha realizado la primera reunión con la Comisión Técnica que asesora a la Mesa Directiva (ver más arriba en actividades preliminares) con quienes se ha procedido a realizar las primeras coordinaciones para trabajar temas de reforma política desde aportes de la sociedad civil. En el siguiente informe se reportarán avances concretos.

*Reuniones de trabajo con personal del Congreso para compartir recomendaciones sobre reformas internas .-* El NDI inició estas reuniones en septiembre. Se han realizado 4 reuniones, donde han participado congresistas y personal de staff. Se abordaron los temas de las reformas técnicas y el aporte que el Consorcio CONSODE podría ofrecer al Congreso. También fue oportuno, socializar experiencias de legislaturas de otros países que han abordado este tipo de reformas internas.

Uno de los temas de mayor interés ha sido la redacción de la Ley de Partidos Políticos, tema además de la agenda política y coyuntura actual de elecciones. Al respecto, NDI ha trabajado con algunos congresistas y asesores interesados en

promoverla, además se ha comentado el documento de trabajo e incorporado aportes de lecciones aprendidas de otros países.

Resultados de la reunión:

- 1) Un grupo multipartidario de Congresistas esta trabajando sobre un proyecto de ley de partidos políticos, documento que incorpora el aporte de la sociedad civil (NDI) sobre todo en el régimen de financiamiento de partidos
- 2) EL NDI recibió un pedido del Congreso para asistencia en modificaciones a la ley de acceso a la información.

*Reuniones de trabajo con parlamentarios para incorporar temas de la agenda de género en las políticas públicas* .- El Movimiento Manuela Ramos ha realizado varias acciones conformantes de esta actividad, como se detalla a continuación:

- Reunión con la Congresista Susana Higuchi y equipo de asesores. Fue una reunión de asesoramiento técnico y de sensibilización para que elaboren iniciativas legislativas que garanticen la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de enfoque de equidad de género. Para ello, se les proporcionó una Ayuda Memoria de los proyectos de ley aprobados y con dictamen de la primera legislatura de 2002, y se les envió otros insumos jurídicos.
- Reunión con la Sra. Nancy Tolentino, asesora de la Congresista Dora Nuñez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. Se logró definir temas relacionados con derechos humanos y mujer que deben ser abordados por la Comisión. Asimismo, se le proporcionó insumos para la elaboración de iniciativas legislativas en la materia.
- Comunicación sobre cambio de criterios en aplicación de las Cuotas de género en las listas de candidatos/as a cargos municipales y regionales por el Jurado Nacional de Elecciones. Esta comunicación se envió a todos los Congresistas llamando su atención sobre los procedimientos para la aplicación del sistema de cuotas que desnaturaliza el mecanismo de acción afirmativa de las cuotas afectando las posibilidades de participación políticas de las mujeres en las próximas elecciones regionales y municipales.

*Reuniones de trabajo con líderes congresistas, Comités y portavoces* .- A cargo de Asociación Transparencia. Se han establecidos los primeros contactos con los Comités de vigilancia y los líderes portavoces de partidos. Dada la coyuntura electoral, se ha planificado que las reuniones se desarrollarían después de las elecciones.

*Elaboración de Agenda de Género para diálogo con parlamentarios* .- Una primera etapa para la elaboración de la agenda ha sido la revisión de las agendas por la equidad de género realizadas en el país. Actualmente, CESIP, institución encargada, estima que el proceso de elaboración de la agenda de género a presentar a parlamentarios tiene un avance del 40%. Esta agenda que plantea temas de

género, será insumo para el trabajo con parlamentarios y asesores en miras a que los incorporen en su labor legislativa.

**Con relación al resultado 4.1:** *Actividades de vigilancia en el Congreso aumentadas por la coalición de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con la receptora.*

*Diseño de indicadores para el ejercicio de la vigilancia de los Comités .-* Actividad a cargo de la CAJ, que ha iniciado la primera etapa del diseño de los indicadores para una efectiva vigilancia ciudadana por parte de los comités creados para tal fin. Los referidos indicadores deberán constituirse en herramientas eficaces para el trabajo que efectuarán los comités respecto de la labor que cumple el Congreso de la República.

*Manual de vigilancia.-* En este periodo se ha iniciado el proceso de elaboración del "Manual de Vigilancia" que servirá de instrumento para el entrenamiento y las posteriores labores de vigilancia a la labor congresal. Para ello se ha aprobado la estructura y los componentes del mismo y se ha procedido a recabar la información necesaria.

El Manual se estructura sobre la base de tres secciones:

- Una parte general sobre la vigilancia ciudadana.
- Una parte específica sobre la vigilancia a la promoción de la equidad de género.
- Una parte técnica, con instrumentos para el monitoreo del trabajo congresal.

El avance del trabajo se ha dado con referencia a la parte general. Que contendrá los siguientes puntos.

- ¿Qué es la vigilancia ciudadana?
- ¿Qué es lo que busca la vigilancia ciudadana?
- ¿Para qué sirve la vigilancia ciudadana y que principios la sustentan?
- El marco constitucional y legal que ampara la vigilancia ciudadana.
- Modalidades sobre cómo se puede realizar la vigilancia ciudadana.
- Directorio de instituciones con las que se puede coordinar o pedir y hacer llegar información.

En este sentido el personal a cargo ya culminó el proceso de recojo de información para estos acápite y se ha procedido a la redacción preliminar del texto base. Con respecto a las otras partes del manual, el trabajo se encuentra en la etapa de recojo y análisis de la información específica que se va a requerir.

*Diseñar estrategias para evaluar el proceso legislativo.-* A cargo de Manuela Ramos. El procesamiento de la información recogida para el seguimiento a la agenda

parlamentaria, es uno de los principales insumos para idear estrategias de vigilancia congresal desde un enfoque de equidad de género. En este periodo, básicamente se ha recogido información, para el siguiente, se tendrá procesada la información a manera de idear estrategias e integrarlas al manual de vigilancia.

*Constitución de 89 Comités de Vigilancia ciudadana.*- La Asociación Transparencia ha empezado la evaluación de los 89 comités provinciales, del ámbito de intervención, para determinar los 60 comités de Vigilancia sujetos al seguimiento. Para definir la estrategia de seguimiento, se está tomando como criterios las capitales de departamento provincias con mayor población electoral, medios de comunicación, vías de acceso, antecedentes de manipulación política e indicadores de nivel de educación y de participación política de hombres y mujeres.

De acuerdo al ámbito de intervención acordada en el CONSODE, como se señala a continuación, se ha convocado a los comités provinciales de Transparencia, para empezar a planificar las actividades en los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	N° PROVINCIAS
1. AREQUIPA	8
2. LA LIBERTAD	12
3. CUSCO	13
4. LORETO	6
5. JUNIN	9
6. PIURA	8
7. PUNO	13
8. SAN MARTIN	10
9. LIMA	10
Total	89

*Seguimiento a Comités de Vigilancia ciudadana* .- Se ha preparado la metodología para el trabajo con los comités. Sin embargo, las acciones propias de seguimiento y monitoreo al desempeño de esta acción ciudadana, se iniciarán en marzo cuando se haya finalizado los talleres de entrenamiento y calificación para el ejercicio de la vigilancia ciudadana al Congreso. Un criterio a considerar para el seguimiento a no menos de 60 Comités, es la existencia de vías de comunicación y acceso.

*Formación de equipo para monitorear el portal electrónico del Congreso)* .- Se ha establecido el equipo técnico que tendrá a cargo el monitoreo. Asimismo, se está afinando los criterios, indicadores (con el aporte de la CAJ) y mecanismos operativos del sistema de monitoreo, lo que implica determinar los tópicos centrales del mismo.

*Monitorear el portal del Congreso* .- Una vez determinado lo anterior se procederá al seguimiento de la labor parlamentaria, que incluye la asistencia al Pleno y

Comisiones, la relación del Congreso con otras instituciones del Estado, el número y funcionamiento de las comisiones, así como las propuestas y objetivos de los y las parlamentarias. Asimismo el número de visitantes por periodos (día, semana, mes) de la Página Webb.

*Sesiones de trabajo con jefes o líderes de partidos* .- A cargo de Transparencia. Se ha establecido los primeros contactos y se tendrán las reuniones después de las elecciones, debido a la recargada agenda de los responsables políticos de los partidos en este periodo de campaña electoral.

**Con relación al resultado 4.2:** *Los informes de monitoreo son usados para informar el debate público sobre el desarrollo de la legislatura y el progreso de las reformas.*

*Boletín Informativo del Consorcio* .- Se han iniciado las labores destinadas a la publicación del primer número del Boletín Informativo del Consorcio, el mismo que de acuerdo a lo establecido en el proyecto, se encuentra bajo la responsabilidad de la CAJ y contendrá una evaluación de la legislatura correspondiente al periodo julio-diciembre del 2002. Se tiene previsto que el primer número debe quedar listo a finales del mes de enero del 2003 para proceder a su distribución a partir del mes de febrero.

*Sesiones de entrenamiento de Comités de Vigilancia Ciudadana* .- Por otro lado se ha culminado el diseño de los talleres de entrenamiento para los integrantes de los comités de vigilancia y se ha elaborado el modulo guía para el equipo de ejecución del taller, a cargo de IPEDEHP.

### **Sistema de monitoreo**

Tal como estaba previsto, Manuela Ramos ha emprendido el diseño y operacionalización del componente de monitoreo del proyecto (se anexan diseño e instrumentos del sistema de monitoreo).

A la fecha del presente informe se ha cumplido con las siguientes actividades en función de establecer y poner en marcha el sistema de monitoreo del proyecto en el nivel central y en los niveles regionales.

- Elaboración y aprobación del Plan de Monitoreo: marco conceptual y metodológico, estructura, niveles, flujo de información y plan de implementación
- Ajuste y precisión de indicadores en el nivel de resultados intermedios
- Análisis de correspondencia con la Línea de Base
- Elaboración de la matriz de seguimiento a los indicadores de los resultados intermedios
- Elaboración de instrumentos para el registro y reporte de indicadores de resultados

- Elaboración de instrumento de seguimiento al cumplimiento de actividades y metas para los ámbitos regional y nacional

Para el desarrollo de estas actividades se ha combinado el trabajo de gabinete con reuniones con las y los representantes de las instituciones integrantes del Consorcio.

Adicionalmente se están desarrollando reuniones bilaterales con cada uno de los equipos operativos de las instituciones del Consorcio para el diseño y aplicación de instrumentos referidos a sus intervenciones específicas.

Quedan pendientes las siguientes actividades

- ❑ Organización de la base de datos
- ❑ Elaboración de un manual o guía para la aplicación de los instrumentos de registro y elaboración de reportes
- ❑ Capacitación al personal de los equipos operativos para su aplicación
- ❑ Puesta en funcionamiento del sistema en todos los niveles

Se establecerá desde la coordinación una supervisión y seguimiento al sistema de monitoreo para garantizar su adecuado funcionamiento y que cumpla con el propósito de contar con la información precisa y oportuna sobre la marcha del proyecto, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, y que se constituya en un instrumento eficaz para la toma de decisiones y gestión del proyecto.

### **III. Obstáculo encontrado durante la Implementación del Programa y las acciones tomadas para abordarlos/resumen de las lecciones aprendidas**

- Resistencia cultural del servidor/funcionario público para entablar relación con la sociedad civil y generar un clima de apertura institucional para una gestión legislativa transparente. A pesar que la reunión con la Comisión Técnica de Asesoramiento a la Mesa Directiva se inició con ciertas dificultades para presentar los objetivos y estrategias del Programa, se logró el compromiso de un trabajo coordinado a fin de aportar a la gestión legislativa y el fortalecimiento institucional mediante estrategias de transparencia y creación de mecanismos de participación ciudadana.
- La coyuntura de elecciones regionales y municipales postergan temas de fondo de la reforma constitucional, como son la ley de participación ciudadana, iniciativas legislativas para promover el acceso a la información y normatividad para la modernización y la transparencia de la gestión legislativa. Sin embargo, se puede destacar que la coyuntura a puesto de relieve el tema de la Ley de Partidos Políticos que es también crucial y troncal a la dinámica política del Congreso.
- Aspectos administrativos en relación a la formalización de la devolución del Impuesto General a las Ventas – IGV. Falta de formalidad de algunas de las instituciones integrantes del consorcio en cuanto a las exigencias, de acuerdo a la legislación vigente, para la tramitación de la devolución del Impuesto General a las Ventas. Esta situación generó cierto atraso aún más considerando que la antigua Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, SECTI, hoy Agencia de Cooperación Internacional, ACPI, recién ha iniciado la atención para este tipo de

trámites. Sin embargo, se está procediendo a los trámites correspondientes a cargo de las instituciones.

En cuanto a las lecciones aprendidas en este primer periodo, se puede mencionar que la ejecución de este proyecto se presenta como un reto para cada una de las instituciones por cuanto cada una de ellas, en mayor o menor grado, tiene una experiencia acumulada y metodología validada en el trabajo con la sociedad civil y el Congreso, lo que redundará en el logro cualitativo y cuantitativo de los resultados. En tal sentido, se constituye en un capital de partida el conocimiento y la experiencia acumulada de las instituciones integrantes del consorcio que haciendo sinergias potencializa las capacidades de implementación del proyecto.

Igualmente se presenta como un reto la consideración de la transversalidad de la perspectiva de género en toda la ejecución del proyecto, esto implicará también conjugar metodologías y contenidos para de un lado empoderar a las mujeres en su relación con el Congreso y de otro generar corrientes favorables a la atención de los temas de la agenda de género desde el primer Poder del Estado.

#### **IV. Indicadores de desempeño / resultados del Programa**

Respecto a esta sección del informe que corresponde a un reporte de avances en los indicadores de los resultados establecidos en el proyecto, no se presenta el cuadro del formato establecido por USAID, dado que en esta etapa de inicio de la implementación no se ha dado ningún cambio en los indicadores ni en los resultados. Más bien, se presentan los instrumentos de monitoreo y el plan (adjuntos, ver anexos).

## Movimiento Manuela Ramos se pronuncia EN TORNO A LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ANTICONCEPCIÓN QUIRÚRGICA VOLUNTARIA

*El Movimiento Manuela Ramos, institución sin fines de lucro que desde hace veinticuatro años trabaja en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas/os; estima conveniente informar lo siguiente:*

*La anticoncepción quirúrgica voluntaria (AQV) para hombres y mujeres, se incorpora como un método anticonceptivo más, a partir de la dación de la Ley 26530 en 1993, que modificó el artículo VI de la Ley de Política Nacional de Población -Decreto Legislativo 346-, en ese mismo año el gobierno estableció la gratuidad de los servicios de planificación familiar.*

*Este proceso que parecía ser un buen comienzo se enturbió con el diseño y ejecución compulsiva del Programa. En virtud a ello, el año pasado el Ministerio de Salud y la Comisión de Salud del Congreso de la República, constituyeron dos comisiones de investigación, a fin de determinar las violaciones cometidas, las responsabilidades y el resarcimiento correspondiente para las víctimas y sus deudos, de ser el caso.*

*Una de las garantías del Estado de Derecho es la autonomía de los poderes y funciones, dentro de las cuales está la de fiscalización de la gestión pública y uso de los recursos, cuya competencia corresponde al Legislativo u otros organismos autónomos; en este sentido, será el informe producido por la Sub Comisión de Investigación de Salud del Congreso, la que se debata y vote en el Pleno (artículos 34 y 5 del Reglamento del Congreso de la República).*

### Comisión de Investigación del Ministerio de Salud

#### Integrantes:

- Dr. Juan Succar Rahme
- Dra. Maita García Trovato
- Mg. Esperanza Reyes Solari
- Sra. Hilaria Supa Huamán

Unanimidad en cuanto a su redacción final, según se informó en la presentación pública en la Mesa Tripartita, el jueves 8 de agosto de 2002.

#### Responsabilidades:

- Ha encontrado responsabilidades pero determinarlas excede a la labor encomendada.
- Se ha constatado la violación de derechos fundamentales; derecho a la vida, integridad física, a decidir libremente, derecho a la salud, derecho a la igualdad, derecho a la libertad de conciencia.
- Responsabilidad penal: lesiones graves dolosas, secuestro con abuso de la fuerza pública

#### Recomendaciones:

- Cambio de nombre de AQVs por ligadura de trompas, para evitar que se despojen de sus contenidos a las nomenclaturas reales.
- Ratificar el Estatuto de Roma de la corte penal Internacional (ya está ratificado desde el año 2001 y actualmente en vigor).
- Difundir deberes y derechos de los/as usuarios/as y profesionales de la salud.
- Respetar a los profesionales objetores de conciencia (ojo proyecto de Ley 116 del congresista Solari: objeción de conciencia irrestricta).
- Las operaciones de ligaduras de trompas y vasectomías deberán de realizarse en Hospitales de nivel III.
- Prohibir totalmente la ligadura de trompas en pacientes que son intervenidas por cualquier otro motivo (cesárea o post aborto) a menos que exista el requerimiento específico y documentado de la pareja para este procedimiento.
- Revisar y actualizar la normatividad existente.

- Investigar la procedencia de los fondos gastados.
- Remitir el informe al Ministerio Público a fin de que determine las responsabilidades de quienes diseñaron, dirigieron e implementaron las esterilizaciones forzadas.

#### Comentarios:

- Es necesario revelar, que pese a que el informe en mención constituye información pública cuyo acceso el Estado debe garantizar de manera oportuna y transparente, no fue posible acceder a éste sino hasta el jueves 8 de agosto durante su presentación en la Mesa Tripartita de Seguimiento a El Cairo.
- Las prácticas compulsivas del sector salud no han sido, ni son, privilegio del programa de Planificación Familiar, actualmente se han detectado el mismo tipo de amenazas para garantizar la asistencia de las mujeres al control pre natal y al parto institucionalizado "...los niños nacidos fuera del centro de salud no serán inscritos y pagarán una multa...". Cabría preguntarnos: el fin justifica los medios? Es posible utilizar la coacción para el bien de las mujeres y los neonatos y no para evitar nuevos nacimientos? La respuesta es obvia: No para ninguna de las situaciones descritas.
- En cuanto a garantizar la objeción de conciencia de los profesionales de la salud, ésta se encuentra debidamente estipulada en el artículo XII de la Ley General de Salud, que claramente señala "...las razones de conciencia o de creencia no pueden ser invocadas para eximirse de las disposiciones de la Autoridad de Salud cuando de tal exención se deriven riesgos para la salud de terceros", es decir, que el Estado debe garantizar que en los establecimientos de salud existan además de los objetores de conciencia, otros profesionales de la salud dispuestos a realizar las prácticas lícitas que las y los usuarios demanden.
- Igualmente, no se puede exculpar la conducta de los médicos, ni sumar a la intención de los responsables políticos, la inestabilidad laboral de los contratos de trabajo, pues este supuesto es común a toda la administración pública y obedece a las políticas de flexibilización laboral llevadas adelante en la década de los noventa.

La prohibición de realizar AQVs después de una intervención o en cualquier otro momento de la vida reproductiva de las mujeres sólo debe estar determinada por el propio consentimiento informado y decisión de las mujeres y no la de sus "parejas"; conforme lo prescriben las Normas de Planificación Familiar y el artículo 4 del texto del proyecto de reforma de la Constitución "El Estado promueve la paternidad maternidad responsable respetando el derecho de toda persona a tomar decisiones libres e informadas en esta materia...".

La recomendación referida a la revisión de la normatividad pareciera desconocer las "Normas de Planificación Familiar" (R.M. 465-99-SA/DM del 22 de setiembre de 1999), las que fueron pre publicadas y recogen una serie de recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil y la Defensoría del Pueblo.

### Sub Comisión Investigadora de Personas e Instituciones Involucradas en las Acciones de AQV de la Comisión de Salud del Congreso

(Moción de orden del Día 501, del 25 de octubre de 2001)

#### Integrantes:

- Héctor Chávez Chuchón (UN)
- Daniel Robles López (Apra)
- Marcial Ayaipoma Alvarado (PP)

Informe en mayoría.

#### Responsabilidades:

- Existen indicios de la presunta comisión de delitos contra la libertad individual, delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, delito de asociación ilícita para delinquir y delito de genocidio.
- Formular denuncia constitucional contra Alberto Fujimori Fujimori, Marino Costa Bauer, Alejandro Aguinaga Recuenco en agravio de las personas identificadas en el transcurso de la presente investigación y del Estado, a efectos de que se proceda según el artículo 88 inciso g)<sup>1</sup>.
- Formular denuncia por la presunta comisión de delitos contra la libertad individual, delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, asociación ilícita para delinquir y genocidio, contra Eduardo Yong Motta, Jorge Parra Vergara, Ulises Jorge Aguilar y los que resulten responsables, en agravio de las personas identificadas en el transcurso de la presente investigación y del Estado a efectos de que se proceda según el artículo 88 inciso i)<sup>2</sup>.

#### Recomendaciones:

- Derogatoria de la ley 26530 que modificó el artículo VI de la Ley Nacional de Población, introduciendo la anticoncepción quirúrgica como un método más de planificación familiar.

#### Comentarios:

- No se ha podido determinar numéricamente cuántas fueron

las mujeres y hombres esterilizados contra su voluntad, sólo se sabe que entre 1990 y 1999 se realizaron 314,605 AQVs y 24,563 vasectomías. Si bien la violación de los derechos humanos no se configura por el número de víctimas, para acreditar el delito de genocidio es necesario establecer la intención de la reducción selectiva de los nacimientos en un grupo social determinado.

- La manera compulsiva como se implementó parte del Programa de Planificación Familiar: las cuotas establecidas para los prestadores y la compulsión sobre las usuarias, no justifica la eliminación de las AQVs de la oferta de servicios de salud a cargo del Estado; sino que por el contrario, esta medida implicaría una nueva violación de los derechos de los hombres y mujeres de nuestro país que libremente desearían utilizar este método.
- Considerar la implementación de las AQVs en el Programa de Planificación Familiar como una imposición de los organismos internacionales y un consiguiente atentado contra la soberanía nacional, no es un argumento consistente, toda vez que la globalización es un proceso inacabado en el que se multiplican y se hacen más estrechas las relaciones internacionales, que afectan a todos los Estados, sociedades, organizaciones, grupos de interés e intereses<sup>3</sup>. Para Held, el proceso de globalización ha venido aparejado de una serie de límites y restricciones a la autoridad soberana de los Estados-nación para determinar su propio futuro, sobre todo en un conjunto de esferas claves, como el desarrollo del derecho internacional, el proceso de la elaboración de las decisiones políticas, la seguridad internacional, la política económica y laboral. De esta forma, no resulta coherente hablar de violaciones de la soberanía sólo para algunos campos o esferas del quehacer y no para otros, como sería el caso del incuestionable modelo económico.

De esta forma, bajo el argumento de que muchas mujeres murieron debido a la anticoncepción quirúrgica se pretende sostener ahora que los métodos anticonceptivos matan. No fueron las AQVs las que causaron la muerte de estas mujeres sino su aplicación criminal.

<sup>1</sup> "Cuando las investigaciones que realizan las Comisiones de Investigación aparezca la presunción de la comisión de delito, el informe de la Comisión establece hechos y consideraciones de derecho, con indicación de las normas de la legislación penal que tipifiquen los delitos que se imputan al investigado o a los investigados, concluyendo con la formulación de denuncias contra los presuntos responsables.

Si los imputados fueran altos funcionarios del Estado, comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política, el informe debe concluir formulando denuncia constitucional".

<sup>2</sup> Si el informe es aprobado, el Congreso lo envía al Fiscal de la Nación, acompañado de todos los actuados, a fin de que proceda a iniciar las acciones que correspondan, tratándose de personas no pasibles de acusación constitucional. Las conclusiones aprobadas por el Congreso no obligan al Poder Judicial, ni afectan el curso de los procesos judiciales".

<sup>3</sup> Kummetz Pablo. Un mundo global. En revista: "D + C. Desarrollo y

**Los Estados modernos han transitado con dificultad hasta convertirse en estados laicos y no podemos aceptar que este proceso se revierta y que el fundamentalismo se imponga sobre los derechos humanos y el acceso al desarrollo y el consiguiente beneficio del progreso científico. En ese sentido, rechazamos enérgicamente cualquier medida de política de presión sobre las mujeres, explícita o no, ya sea para que acepten determinados métodos de planificación familiar, o para que renuncien a ellos. Ello constituiría un retroceso en los avances alcanzados en los derechos reproductivos de los hombres y mujeres del Perú, los que inciden en su calidad de vida.**

Martes 27 de Agosto - 3 p.m.

Audiencia Pública

«Acceso a los métodos anticonceptivos»

Sala Porras Barrenechea. Organiza 2da vicepresidencia del Congreso

## Proyectos de ley referidos a Violencia Sexual y Familiar

**Ley que elimina la conciliación en materia de violencia familiar. (Proyecto 3479).** Presentado por Mercedes Cabanillas Bustamante; Luis Negreiros Criado; José Núñez del Arco; Carlos Armas y Rosa Marina León Flores, del Apra, el 02/08/02

**Propuesta:** Derogar los artículos 13º, 14º 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260; «*Culminadas las investigaciones, el Fiscal interpondrá demanda ante el Juez de familia, la que se tramitará con arreglo a los dispuesto en el artículo 18º de la presente ley.*»

### Efectos en la vida de las mujeres y los hombres

Al igual que el Proyecto de Ley 1476, la presente iniciativa contribuye a corregir la actitud discriminatoria de los administradores de justicia en materia de violencia familiar; puesto que la conciliación en esta situación lejos de conducir a un acuerdo equitativo entre las partes, no protege adecuadamente el derecho de la víctima haciendo de la violencia familiar el único derecho humano negociable. En la legislatura pasada fue aprobado por unanimidad el dictamen del proyecto de Ley 1476, y otras iniciativas legislativas en materia de violencia familiar; por tanto es preciso continuar con estos avances para que lleguen al plano.

**Ley que incorpora los artículos 174-A y 174-B, en referencia al acoso sexual. (Proyecto 3492).** Presentado por Wilmer Rengifo Ruiz de Perú Posible, el 05/08/02

**Propuesta:** Incorporar los artículos 174-A y 174-B al Código Penal estableciendo que «*el que valiéndose de su posición jerárquica superior, en el ámbito laboral, o quien en su condición de funcionario público o docente incurre en acoso sexual a través de cualquier comentario u acto de índole sexual, sexista u homofóbico, u otro comportamiento fundado en el sexo o la orientación sexual, cuando sea intempestivo, hiriente o abusivo para la persona que es objeto del mismo, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos años ni mayor de cuatro.*» El segundo establece en referencia a las formas agravadas que «*la pena será no menor de tres ni mayor de seis si el acoso se comete con pérdida de empleo o beneficio; por el número de agentes; y con abuso de la víctima.*»

### Efectos en la vida de las mujeres y los hombres

Reconoce el problema del acoso sexual también en ámbitos distintos del laboral. Sin embargo, debería reconocerse que no sólo se da en relaciones jerárquicas sino también entre pares por tanto, la aplicación de la ley debe incluir a trabajadores y empleadores, a funcionarios o servidores públicos bajo el régimen laboral de la actividad pública, privada; y en el ámbito educativo, militar y policial se debería comprender también al personal auxiliar y administrativo. En cuanto a la definición de la conducta, consideramos que los comentarios sexistas u homofóbicos hirientes, constituyen actos hostiles pero no necesariamente acoso sexual. En todo caso cabría preocuparse que la conducta no necesariamente tiene que darse entre heterosexuales.

## Proyectos de ley referidos a Paternidad y Maternidad Responsable

**Ley que propone modificar los artículos 19º, 21º, 24º y 392º del Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, referidos al derecho al nombre y al reconocimiento de los hijos extramatrimoniales. (Proyecto 3347).** Presentado por Héctor Chávez Chuchón de Unidad Nacional, el 12/07/02

**Propuesta:** Modificar los artículos 19º, 21º, 24º y 392º del Decreto Legislativo N° 295, Código Civil. El artículo 19º establece que el menor podrá llevar un máximo de dos prenombres y que si la escritura de éstos y de los apellidos estuvieran escritos erróneamente no afectará en ningún caso la identidad de la persona, en el artículo 21º propone que al hijo matrimonial le corresponden «*el primer apellido de los dos progenitores. Cuando el padre o madre hiciera el reconocimiento separadamente, deberá revelar el nombre de la persona con*

quien hubiera tenido el hijo»; *en el artículo 24º se establece, respecto al apellido agregado del marido que lleva la esposa, en caso de la nulidad del matrimonio "podrá conservarlo de común acuerdo. También podrá conservarlo mediante autorización judicial si con tal apellido hubiere alcanzado notoriedad o prestigio en actividades profesionales, artísticas, literarias u otras análogas". Finalmente en el artículo 392º en lo referido al reconocimiento que hicieran los padres por separado «deberá llevar el nombre de la persona con quien hubiera tenido el hijo. El progenitor que de mala fe imputara la paternidad o maternidad de su hijo a persona distinta con la que hubiera tenido el hijo, se encuentra obligado a indemnizarla por el daño o perjuicio ocasionado».*

### Efectos en la vida de las mujeres y los hombres

Al igual que las iniciativas legislativas N° 2990, 2779, 2412, 1736, 1642 y 838, corrige el trato discriminatorio para con los hijos extramatrimoniales, ya que brinda la posibilidad de que éstos lleven los apellidos de ambos progenitores –derecho que les corresponde–, más aún si dicho acto no genera efectos legales en cuanto a filiación, sobre todo ahora que el Ministerio Público cuenta con un laboratorio para la realización de exámenes de ADN. Sin embargo en lo que respecta al apellido agregado del esposo que lleva la mujer al momento de contraer matrimonio, no se encuentra necesidad alguna de que la esposa requiera de seguir utilizándolo, a pesar de que sea una profesional reconocida, puesto que generalmente se suele utilizar el primer apellido.

**Ley que modifica el primer párrafo del artículo 21º y el artículo 392º del Código Civil, sobre reconocimiento y anotación de apellidos del hijo extramatrimonial. (Proyecto 3471).** Presentada por Francisca Izquierdo Negrón, alcaldesa de la Municipalidad de Jesús María, el 02/08/02

**Propuesta:** Modificar el primer párrafo del artículo 21º del Código Civil, respecto al apellido del hijo extramatrimonial, estableciendo que «*al hijo extramatrimonial le corresponde el primer apellido de sus progenitores, aún cuando el reconocimiento se efectúe por uno de ellos.*» Asimismo se modifica el artículo 392º del mismo, respecto al reconocimiento por uno de los padres, estableciendo que «*cuando el padre o la madre hiciera el reconocimiento separadamente, consignará en el acta de nacimiento el nombre de la persona con quien hubiera tenido el hijo.*»

### Efectos en la vida de las mujeres y los hombres

Al igual que las iniciativas legislativas N° 3347, 2990, 2779, 2412, 1736, 1642 y 838, corrige el trato discriminatorio para con los hijos extramatrimoniales, ya que brinda la posibilidad de que éstos lleven los apellidos de ambos progenitores –derecho que les corresponde–, más aún si dicho acto no genera efectos legales en cuanto a filiación; pues debe considerarse en primer lugar el derecho superior del niño. Asimismo, contribuye a desterrar el prejuicio social de que las mujeres se embarazan para atrapar a los hombres y vivir de la pensión de alimentos que éstos supuestamente puedan pasar.

**Ley que modifica los artículos 21º y 392º del Código Civil, referidos al nombre del hijo extramatrimonial y al reconocimiento separadamente, respectivamente. (Proyecto 3609).** Presentado por Luis Flores, Enith Chuquival y Wilmer Rengifo de Perú Posible, el 19/08/02

**Propuesta:** Modificar los artículos 21º y 392º del Código Civil, estableciendo que «*al hijo extra matrimonial le corresponde el primer apellido del padre y de la madre... la consignación del apellido del padre o de la madre que no se encuentra presente no crea una relación de filiación, para lo cual será necesario el reconocimiento o declaración judicial.*» El artículo 392º establecería que cuando el padre o la madre hiciera el reconocimiento separadamente «*puede revelar el nombre de la persona con quien hubiera tenido el hijo. Toda indicación al respecto no crea necesariamente relación de filiación. Aquella*

demandado por daños y perjuicios y ser objeto de la denuncia penal correspondiente».

#### **Efectos en la vida de las mujeres y los hombres**

Al igual que las iniciativas legislativas: 3471, 3347, 2990, 277799, 2412, 1736, 1642 y 838, corrige el trato discriminatorio para con los hijos extramatrimoniales, ya que brinda la posibilidad de que éstos lleven los apellidos de ambos progenitores — derecho que les corresponde—, más aún si dicho acto no genera efectos legales en cuanto a la filiación: pues debe considerarse en primer lugar el derecho superior del niño. Asimismo, contribuye a desterrar el prejuicio social de que las mujeres se embarazan para atrapar a los hombres a vivir de la pensión de alimentos que éstos supuestamente podrían pasarles.

**Ley que propone ampliar los requisitos señalados en el artículo 248° del Código Civil, en lo referente a las charlas sobre paternidad responsable y deberes y derechos propios del matrimonio. (Proyecto 3376)** Presentado por Xavier Barrón de Unidad Nacional, el 17/07/02

**Propuesta:** Agregar al artículo 248° del Código Civil otro requisito para contraer matrimonio: acreditar la participación de los futuros cónyuges “a charlas que sobre paternidad responsable y de deberes y derechos propios del matrimonio habrá de impartirles el personal especializado del respectivo Municipio, o el que en su defecto asignen las dependencias públicas pertinentes”.

#### **Efectos en la vida de las mujeres y los hombres**

La debida información de lo que implica el contraer matrimonio, es decir, deberes y derechos que tendrán los futuros cónyuges; ha sido un aspecto descuidado por las autoridades encargadas de celebrar dicha unión. Por tanto la presente iniciativa contribuye de alguna manera a que la decisión respecto a la unión matrimonial pueda darse con mayores elementos de juicios. Sin embargo, éste beneficio sólo abarcaría a aquellos y aquellas que deseen contraer matrimonio por la vía civil, mas no a quienes se deciden por una unión de hecho.

#### **Proyectos de ley referidos a Discriminación y Promoción**

**Ley que propone modificar el artículo 323° del Código Penal, referido a la represión de la discriminación. (Proyecto 3372).** Presentado por Javier Diez-Canseco de Unión Parlamentaria Descentralista, el 18/07/02

**Propuesta:** Modificar el artículo 323° del Código Penal y establecer que «el que discrimina a otra persona o grupo de personas por su diferencia racial, étnica, religiosa, sexual u orientación sexual, será reprimido con pena de prestación de servicios a la comunidad de treinta a sesenta jornadas o limitación de días libres de veinte a sesenta jornadas. Si el agente es funcionario o servidor público la pena será de prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas e inhabilitación por tres años, conforme al inciso segundo del artículo treintiséis».

#### **Efectos en la vida de las mujeres y los hombres**

Contribuye a que la legislación peruana en materia de derechos humanos y específicamente en la aplicación del principio de igualdad ante la ley, sea más objetiva y reconozca las diferencias que existen en nuestro país y son motivo de discriminación, como la orientación sexual. Diferencia que hasta la actualidad mantiene a la población homosexual invisibilizada.

**Ley que establece las bases para un Plan Nacional de Derechos Humanos. (Proyecto 3391).** Presentado por Javier Diez-Canseco de Unión Parlamentaria Descentralista, el 22/07/02

**Propuesta:** Establecer las bases para la definición de un Plan Nacional de Derechos Humanos a partir del cumplimiento y respeto del Estado Peruano de los compromisos internacionales sobre derechos humanos. Los lineamientos de este Plan serán: dar rango constitucional a los tratados sobre derechos humanos; ratificar los Convenios Internacionales; armonizar la legislación interna con las obligaciones internacionales sobre derechos humanos; asegurar el rol de garantía que cumple el Estado en la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales; otorgar plena efectividad a las garantías constitucionales del Habeas Corpus y Amparo y del derecho al debido

proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva; desterrar de nuestra legislación leyes de amnistía expedidas para otorgar impunidad a casos de violación de derechos humanos; investigar de oficio o a pedido de parte las denuncias sobre violaciones de los derechos humanos y sancionar las mismas; asegurar que los organismos del Estado protejan y difundan los derechos humanos; acatar los fallos de las Cortes Internacionales; reformar el sistema penitenciario; asegurar la existencia de una justicia oportuna y transparente, establecer programas de capacitación destinadas a la promoción y difusión de los Derechos Humanos para todos/as los/as administradores/as de justicia; tipificar las violaciones de derechos humanos de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte Penal Internacional, con especial énfasis en los delitos de Lesa Humanidad; fortalecer los mecanismos institucionales de control sobre los servicios de inteligencia nacional para que estos no sean utilizados con fines de persecución política y violatorios a los derechos humanos; desterrar las prácticas de tortura; implementar medidas de prevención y protección frente a la violencia familiar y el abuso sexual; etc. Este Plan nacional tendrá una duración trienal y será aprobado por el Congreso a propuesta de una Comisión Nacional integrada por: el primer Ministro quien lo presidirá; un representante del Ministerio de Justicia; del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Defensor del Pueblo o su representante; el Presidente de la Corte Suprema o su representante; dos representantes de las organizaciones de derechos humanos; una representante de las organizaciones ocupadas de la defensa y promoción de los derechos de la mujer; un representante de la Confederación Campesina del Perú; uno de la CGTP; un representante de la CONFIEP; un representante de la AIDSESP; un representante de la Comisión Episcopal de Acción Social; un representante del Concilio Evangélico.

#### **Efectos en la vida de las mujeres y los hombres**

Aún se necesita asumir un compromiso de responsabilidad con el respeto, la protección y el cumplimiento a los Derechos Humanos. Por tanto la presente iniciativa contribuye a formular una base legal que coadyuve a hacer posible los derechos fundamentales.

Por otro lado cabe señalar que es el Estado quien debe asumir dicho compromiso, adoptando medidas positivas tendentes a erradicar las desigualdades socialmente causadas. Resulta vergonzoso que en nuestro país tengamos que elaborar un plan para la urgencia e implementación de los instrumentos de Derechos Humanos ya reconocidos por el Estado Peruano y que tienen rango constitucional, de acuerdo a la interpretación de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución del 1993.

#### **Proyectos de ley referidos a Seguridad Social y Trabajo**

**Ley que protege a la mujer trabajadora gestante de realizar labores que pongan en peligro su salud o el desarrollo normal del feto durante el periodo de gestación. (Proyecto 3480).** Presentado por Mercedes Cabanillas Bustamante; Carlos Armas vela; José Delgado Núñez del Arco; Rosa Marina León Flores y Luis Negreiros Criado, del Apra, el 02/08/02

**Propuesta:** Proteger a la trabajadora gestante. Para tal fin se establece que «las mujeres gestantes pueden solicitar al empleador no realizar labores que pongan en peligro su salud o la del desarrollo normal del feto durante el periodo de gestación, el cual debe estar debidamente certificado por el médico tratante. El empleador podrá asignarle a la mujer gestante nuevas labores, sin afectar sus derechos laborales».

#### **Efectos en la vida de las mujeres y los hombres**

Se complementa con la iniciativa legislativa N° 011/2001-CR, contribuyendo de ésta manera a que el embarazo de la mujer no sea un motivo de discriminación laboral. La gestación no es un impedimento para que la mujer continúe laborando, en tanto no afecte su salud o el normal desarrollo del feto.

Visite nuestra página web:

<http://www.mamela.org.pe/vigilancia.asp>

### Proyectos de ley referidos a Participación Política

**Ley que modifica los artículos 2° y 44° de la «Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos» (Ley 26300), referido a las consultas populares. (Proyecto 3634).** Presentado por Héctor Chávez de Unidad Nacional, el 20/08/02

**Propuesta:** Modificar el artículo 2° e incorporar la posibilidad de realizar consultas populares en asuntos públicos de carácter nacional, regional o local. Adicionar los artículos 44 - A procede la consulta popular para: aprobación de inversiones, ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto nacional, regional o local. La incorporación del artículo 44 - B la consulta tiene carácter vinculante siempre que hayan votado en sentido favorable la mitad más uno de los votantes.

#### *Efectos en la vida de mujeres y hombres*

La participación ciudadana en los asuntos públicos es un derecho consagrado en la Constitución, no obstante el establecer que los resultados de la consulta popular tengan carácter vinculante, podría llevar a un pueblo no del todo bien informado a «optar» por una alternativa que luego podría tener resultados contraproducentes. Considerando que la población directamente afectada por la ejecución de obras, proyectos o inversiones, entre otros, tiene derecho a participar de estas decisiones, debería buscarse un mecanismo de mayor consenso y que la decisión final no sólo sea de competencia de los directamente afectados sin tomar en cuenta que existe el Estado, sino que involucre a las autoridades, técnicos y ciudadanos/as.

### Proyectos de ley referidos a Violencia Sexual y Familiar

**Ley que modifica el artículo 174° y 450° e incorpora el Título VII al Libro Tercero del Código Penal, referido a las faltas contra la libertad sexual. (Proyecto 3370).** Presentado por el Poder Ejecutivo, Promudch, el 17/07/02

**Propuesta:** Modificar el artículo 174° del Código Penal, sancionando con pena privativa de libertad no menor de 6 ni mayor de 10 años e inhabilitación de 3 a 5 años a quien aprovechando la situación de dependencia, autoridad o vigilancia practica el acto sexual o acto análogo con una persona colocada en un hospital, asilo o establecimiento similar, se entiende por actos análogos las relaciones anales, bucogenitales, bucoanales o cualquier otro tipo de penetración en el cuerpo de la víctima o del autor. Modificar también el artículo 450°, incluir como causal de prestación de servicios comunitarios de 19 a 30 jornadas a quien en público haga a un tercero proposiciones deshonestas o atentatorias contra el pudor, se considera un agravante el que se realice dicha acción aprovechándose de la posición de autoridad o jerarquía, y en el caso de que la víctima sea menor de edad, la pena será la inhabilitación de 2 a 5 años. Incorporar el artículo 453° en el Código Penal, referido al acoso sexual, sancionar con la limitación de días libres o la prestación de servicios a la comunidad de 60 a 120 jornadas e inhabilitación de 3 a 5 años a quien aprovechándose de su posición de autoridad, jerarquía, superioridad laboral entre otras realiza contra la voluntad de la persona cualquiera de estas acciones: practica de actos contrarios al pudor, sean gestos, escritos, palabras o acciones u ofrece tratamiento preferencial o amenaza con trato discriminatorio respecto a la situación actual o futura de la víctima a cambio de mantener relaciones sexuales o análogos, cuando la víctima sea una persona de 14 a 18 años, la pena será de 120 a 156 jornadas de limitación de días libres y 120 a 180 días multa e inhabilitación de 2 a 5 años, siempre que no medien las circunstancias descritas en el artículo 176, en cuyo caso se aplicará dicho acápite.

#### *Efectos en la vida de las mujeres y los hombres*

La sanción de la libertad sexual protege la libertad de las personas, por ello son importantes también las medidas de protección a favor de la víctima, quien desde el momento en que hace públi-

su contra, situación que desalienta la denuncia. La penalización del acoso sexual fue defendida en su momento por la Comisión de la Mujer del Congreso de la República, como por diversas instituciones de la sociedad civil, entre ellas el Colegio de Abogados de Lima, dado que esta práctica es un atentado contra la libertad sexual de las personas y es más común de lo que se piensa. Afecta principalmente a mujeres y solo está regulada en el ámbito laboral pese a que lo trasciende, es importante que se tome en serio las acciones no sólo para sancionarlo sino para prevenirlo. La definición del término «actos análogos» comprendiendo no sólo las relaciones anales como tradicionalmente se entendía, sino también las bucogenitales, bucoanales o cualquier otro tipo de penetración constituye un avance. Existen iniciativas legislativas, algunas aprobadas en Comisión, que sancionan también el acoso sexual pero que no lo penalizan: proyecto de ley 510, 1149, 2664, 3066.

### Proyectos de ley referidos a Maternidad y Paternidad Responsable

**Ley que modifica el artículo 402 del Código Civil, referidos a la declaración de la paternidad extramatrimonial. (Proyecto 3618).** Presentado por Carlos Chávez del Apra, el 19/08/02

**Propuesta:** Modificar el inciso 6 del artículo 402 del Código Civil y establecer que la paternidad extramatrimonial puede ser judicialmente declarada: "cuando se acredite el vínculo parental entre el presunto padre y el hijo a través de la prueba del ADN u otras pruebas genéticas o científicas con igual o mayor grado de certeza. Ante la negativa de someterse a alguna de las pruebas luego de haber sido debidamente notificado bajo apercibimiento por segunda vez, el juez resolverá declarando la paternidad".

#### *Efectos en la vida de las mujeres y los hombres*

Contribuye a la protección del derecho a la identidad del niño/a, ya que introduce la figura de la presunción de paternidad, ante la negativa de someterse a la prueba de ADN u otras pruebas de igual valor científico. Esta presunción no constituye un ejercicio abusivo del derecho; pues deja abierta la posibilidad de impugnar la paternidad declarada por presunción siempre y cuando se funde en la prueba de ADN. Tiene el mismo sentido que la iniciativa 2983-2002-CR del congresista de UPI, Yonhy Lescano Ancieta.

**Ley que crea Centros de Cuidado Infantil Diurno para los hijos/as de estudiantes de universidades públicas. (Proyecto 3632).**

Presentado por Rodolfo Raza Urbina, Daniel Robles López, Alfredo González Salazar, Emma Vargas de Benavides, Juan Figueroa Quintana y Elvira De La Puente Haya, Multiparlamentario, el 20/08/02

**Propuesta:** Crear Centros de Cuidado Diurno Infantil para los hijos de estudiantes de universidades nacionales en coordinación con el MIMDES. Atenderán a los hijos de alumnos con limitaciones económicas. Aquellos que hagan uso de estos Centros, deberán apoyar en sus horas libres en forma rotativa, para que estos centros funcionen con un presupuesto mínimo.

#### *Efectos en la vida de las mujeres y los hombres*

La idea de ofrecer un servicio de cuidado infantil en universidades permite combinar las responsabilidades familiares con las educativas. El servicio está dirigido tanto a estudiantes hombres como mujeres, pero la retribución por usar dicho servicio establece que serán las usuarias del mismo las que integrarán el consejo de vigilancia y participarán en calidad de «madres cuidadoras». La responsabilidad de criar a los hijos es de ambos progenitores, entonces el mecanismo de retribución debería abarcar tanto a hombres como mujeres, de lo contrario se estaría reproduciendo patrones tradicionales de responsabilidad familiar en perjuicio de las mujeres.

**Ley que crea el Programa de Cuidado Diurno Infantil en los Centros laborales. (Proyecto 3633).** Presentado por Rodolfo Raza Urbina, Daniel Robles López, Carlos Chávez Trujillo, Carlos Pastor Valdiviezo, Judith de la Matta, Elvira de la Puente, Emma Vargas de Benavides. Multiparlamentario, el 20/08/02.

tros laborales públicos y privados donde presten servicios 20 o más trabajadoras con hijos menores de seis años de edad. En casos excepcionales podrán acceder al servicio los trabajadores que son padres solteros, viudos, separados o en situación crítica comprobada. La contribución mensual por este servicio no excederá el 5% de su sueldo.

#### **Efectos en la vida de las mujeres y los hombres**

Pretende velar por el bienestar del menor, casi en exclusividad a las madres trabajadoras y excepcionalmente a los padres trabajadores que acrediten que son solteros, viudos, separados o en situación crítica comprobada. Sin embargo, coloca la reproducción como responsabilidad de las mujeres y por ende el sobre costo laboral de su contratación podría dar lugar a su expulsión del mercado laboral. Recomendamos que la creación de este servicio sea impartido en todo centro de trabajo donde laboran más de 20 madres o padres trabajadores. Tiene la misma orientación que la iniciativa legislativa 40.

### **Proyectos de ley referidos a Niño/Adolescente**

**Ley que establece la competencia de la Defensoría del Niño y el Adolescente en la protección de la infancia en abandono y situaciones análogas. (Proyecto 3711).** Presentado por la Municipalidad de Jesús María, el 27/08/02.

Propuesta: Que la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente también comprenda la protección a los niños y adolescentes que se encuentran en estado de abandono en las vías públicas, inmuebles ruinosos, víctimas de maltratos de violencia moral y familiar y de explotación infantil y juvenil con fines laborales o actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres y otros análogos.

#### **Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Amplía el ámbito de protección de la población infantil y adolescente, favoreciendo su adecuado desarrollo, ya que incluye la situación de abandono y situaciones análogas como competencia de la Defensoría del Niño y el Adolescente, siendo la autoridad local la que mejor conoce la problemática de su comunidad. Sin embargo, se requiere coordinar competencias y esfuerzos con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social que también atiende a este segmento poblacional y tiene presupuesto asignado.

**Ley que previene la Violencia en los Niños y Adolescentes mediante la intervención Municipal. (Proyecto 3722).** Presentado por Martha Moyano, No agrupada, el 28/08/02.

Propuesta: Para prevenir los actos de violencia cometidos por adolescentes las municipalidades distritales ejecutarán y promoverán programas de atención y protección de los niños y adolescentes de alto riesgo y de atención a las **madres adolescentes**. Contra el abandono de niños y adolescentes, ampliarán los servicios de los módulos de atención del maltrato infantil del sector Salud. Sancionar vía amonestaciones, decomiso de bienes y multas, según la gravedad del acto, a aquellas personas que faciliten o permitan la vagancia o la mendicidad del niño o adolescente. Crear en cada municipio la Oficina de Prevención de la Violencia en niños y adolescentes.

#### **Efectos en la vida de mujeres y hombres**

La competencia de las municipalidades en la prevención de conductas violentas y delictivas en la población más joven es necesaria no sólo para preservar la seguridad ciudadana, sino también porque estas acciones contribuirán a evitar que cada vez más niños y adolescentes participen de acciones de riesgo. En salud sexual y reproductiva se recomienda que no sólo existan programas dirigidos a las madres adolescentes ya que las acciones de prevención evitarán esta situación a través de la información adecuada y el acceso a los métodos anticonceptivos sin barreras de edad como las que existen actualmente. El índice del embarazo no deseado en este grupo etario es muy elevado, sobretodo en los distritos más populosos de Lima.

### **Proyectos de ley referidos a Discriminación y Promoción**

**Ley que modifica el artículo 323° del Código Penal en referencia a la sanción por discriminación. (Proyecto 3468).** Presentado por Wilmer Rengifo Ruiz de Perú Posible, el 01/08/02.

Propuesta: Modificar el artículo 323° del Código Penal "el que discrimina a otra persona o grupo de personas, por su origen, filiación, raza, género, características genéticas, orientación sexual, idioma, religión, opinión, condición económica, discapacidad, por razón de edad, será reprimido con prestación de servicios a la comunidad de treinta a sesenta jornadas o limitación de días libres de veinte a sesenta jornadas. Si el agente es funcionario público la pena será prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas de inhabilitación por tres años conforme al inciso 2) del artículo 36°."

#### **Efectos en la vida de las mujeres y los hombres**

Incorpora la no discriminación por *orientación sexual* y por *edad*; contribuyendo de ésta manera a que la legislación peruana en materia de derechos humanos, sea más objetiva y reconozca las diferencias que existen en nuestro país y que son motivo de discriminación. Esta propuesta legislativa tiene el mismo sentido que el Proyecto de Ley 3372, del congresista Javier Diez-Canseso.

**Ley Igualdad de Oportunidades. (Proyecto 3477).** Presentado por Mercedes Cabanillas Bustamante, Luis Negreiros Criado, José Del Arco Núñez, Carlos Armas Vela, y Rosa Marina León Flores, del Apra, el 02/08/02.

Propuesta: Ley de Igualdad de Oportunidades que tiene por objeto establecer y coordinar las acciones pertinentes para atender las aspiraciones y demandas de distintos grupos poblacionales, garantizando a todas las personas su derechos de igualdad de oportunidades. El ente rector de ésta política será el ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Social.

#### **Efectos en la vida de las mujeres y los hombres**

Contribuye a elaborar una plataforma de acción, que impulse desde el Estado la eliminación de las desigualdades sociales, políticas, económicas y culturales producidas por la discriminación de género. En éste sentido la propuesta del Ejecutivo como las del legislativo son óptimas para la finalidad que se proponen. Esta iniciativa tiene similar orientación de los proyectos 2821, 3125 y 3149.

**Ley de Igualdad de Oportunidades para los jóvenes rurales. (Proyecto 3491).** Presentado por Wilmer Rengifo de Perú Posible, el 05/08/02.

Propuesta: Crear condiciones de igualdad de oportunidades para los y las jóvenes rurales. Los programas nacionales para la juventud deberán incluir en sus prioridades la atención a este sector de la población, con especial énfasis al desarrollo organizacional de las juventudes rurales. Así también promoverá las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud rural en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

#### **Efectos en la vida de las mujeres y los hombres**

Las medidas orientadas a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas, así como la participación activa en los asuntos del país, son sin duda de suma importancia, no obstante, la presente iniciativa no establece los mecanismos que harían posible el ejercicio del derecho a la igualdad y a la participación. La realidad rural a la que se hace mención, si bien coloca en desventaja a su población joven, son las jóvenes de las zonas rurales quienes tienen mayores dificultades para ejercer sus derechos, además de sufrir una fuerte discriminación por razón de género en lo que respecta a la educación el acceso a la salud y la justicia, por lo que sería importante que en esta ley de igualdad de oportunidades se incorpore el enfoque de equidad de género.

**Todos los sábados a las 8 de la noche y los domingos, a las 6 de la tarde, en Canal N**

### **«Barra de Mujeres»**

**Jennie Dador, Gina Yañez, Ana Güezmes y Ana María Yañez  
al frente de un programa sin igual**